

JUZGADO CIVIL MUNICIPAL

Madrid –Cundinamarca nueve (9) de junio dos mil veintiuno (2021)

PROCESO:2021-0667

*Reunidos los requisitos contemplados en el art 2.2.2.4.1.3. del decreto 1835 del 2015, y art. 60, numeral 2, art 75 de la ley 1676 del 2013, el despacho, **RESUELVE.***

*Aceptar la solicitud de pago directo presentada por **BANCO FINANADINA S.A.** como acreedor garantizando de vehículo de propiedad del garante **WILLIAM OSWALDO SILVA***

Ordenar la aprehensión y posterior entrega del siguiente vehículo:

PLACAS	IZM057
MARCA Y LINEA	DODGE JOURNEY
CLASE Y TIPO DE CARROCERIA	CAMIONETA WAGON
COLOR	NEGRO
MODELO	2016
CHASIS	3C4PDCCB9GT118949
MOTOR	
CILINDRAJE	2360
SERVICIO	Particular

En consecuencia, ofíciase a la Policial Nacional – sección automotores, para que proceda con la inmovilización inmediata del vehículo y sea puesto a disposición de los parqueaderos que para el efecto haya dispuesto el acreedor prendario

Cumpliendo lo regulado en el artículo 11 del decreto 806 del 2020, se ordena que la Secretaría remita el oficio al correo electrónico, que reporte el demandante.

Cumplida la aprehensión ordenada se autoriza la entrega del automotor, al parqueadero que custodia el bien objeto de la presente solicitud, previa presentación del oficio por la parte solicitante quien tramitara la cancelación de la medida dispuesta

TENGASE al abogado(a) **ESMERALDA PARDO CORREDOR** como apoderado(a) judicial de la parte demandante, en las condiciones y términos del poder conferido

Imponer a la parte actora, la carga relacionada con la remisión y trámite de los oficios, conforme al art 125 del Código General del Proceso

NOTIFIQUESE

JOSE EUSEBIO VARGAS BECERRA
JUEZ



Firmado Por:

JOSE EUSEBIO VARGAS BECERRA
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 001 CIVIL MUNICIPAL DE MADRID

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**b24d86c31b63d7ff4536736aed6ef65b3c570e5ad81d34a99f5d
e09bdf2fa78d**

Documento generado en 09/06/2021 07:00:22 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>